

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

## LEY N° 29488

111

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0020-2011-UNDC

Cañete, 11 de febrero de 2011

#### VISTO

El Oficio N° 30-UNC/VAdm, del Mg. Augusto Hidalgo Sánchez Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora, quien solicita Incorporar en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Cañete los Recursos Directamente Recaudados.



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una comisión organizadora;

Que, al amparo del artículo 7° de la ley Universitaria N° 23733 se emite la Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED del 06 de octubre de 2010 que ratifica la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por el: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y al Ing. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico;

Que, estando el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 04 de febrero del 2011 sobre la Incorporación de los Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001 Universidad Nacional de Cañete;

Que, según lo dispuesto en el artículo 19° inciso 19.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y conforme al literal a) del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatoria, las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29488, Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

## LEY N° 29488

112

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incorporar en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 001 Universidad Nacional de Cañete, del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete, los Recursos Directamente Recaudados para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de Un millón setecientos mil y 00/100 nuevos soles (S/.1 700 000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** (En Nuevos Soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>2</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>RUBRO</b>	:	<b>09</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
1.3			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.1			VENTA DE BIENES	100 000
1.3.2			DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS	437 600
1.3.3			VENTA DE SERVICIOS	<u>1 162 400</u>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u><u>1 700 000</u></u>

**EGRESOS** (En Nuevos Soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>2</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>RUBRO</b>	:	<b>09</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>SECCION PRIMERA</b>	:		<b>GOBIERNO CENTRAL</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>547</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	
<b>FUNCION</b>	:	<b>22</b>	Educación	
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	:	<b>006</b>	Gestión	
<b>SUBPROGRAMA FUNCIONAL</b>	:	<b>0008</b>	Asesoramiento y Apoyo	
	:	<b>1000267</b>	Gestión Administrativa	
				<u>1 700 000</u>
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u><u>1 700 000</u></u>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

## LEY N° 29488

113

**Artículo 2°.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora Universidad Nacional de Cañete para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público.



Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dr. BERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
**Presidente**  
**Comisión Organizadora**